



CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

1. Presentación de HG SPAIN SL
2. Introducción
3. Objeto y ámbito de aplicación
4. Seguimiento y Control del Código de Conducta
5. Principios y conductas exigibles
 - Legislación vigente y aplicable
 - Protección de Datos de Carácter Personal
 - Propiedad intelectual e industrial
 - Mercado y consumidores
 - Calidad en nuestras actividades
 - Medio ambiente y recursos naturales
 - Obligaciones contables, tributarias y fiscales
 - Corrupción y soborno
 - Recursos informáticos y comunicaciones
 - Blanqueo de Capitales
 - Relaciones laborales
 - Seguridad y salud en el trabajo
6. Régimen disciplinario y sancionador
7. Canal de Denuncias
8. Aprobación, Entrada en vigor y Revisión del Código



1. PRESENTACIÓN DE HG SPAIN SL

HG SPAIN SL, es una empresa consolidada en el sector del comercio de productos de limpieza situada en BARCELONA

Disponemos de la capacidad humana, técnica y logística necesaria para poder ofrecer una respuesta rápida y profesional, a todos y cada uno de nuestros clientes.

Nuestro objetivo siempre ha sido el de ofrecer el mejor servicio, estable y de calidad.

Creemos en el trato humano y directo con nuestros clientes y proveedores, asimismo, nos preocupamos por el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica en nuestras relaciones comerciales.

2. INTRODUCCIÓN

La implantación del presente Código de Conducta pretende garantizar el compromiso de HG SPAIN SL con el cumplimiento de derechos, deberes y normas en cualquier actividad o sector en el que esté relacionado.

El Código de Conducta es una premisa fundamental en los llamados modelos de organización y gestión a los que alude el artículo 31.2 bis condición 1ª del Código Penal en aras a quedar exenta de responsabilidad penal, de ahí la importancia de la participación de todos los miembros que conforman HG SPAIN SL.

El Código de Conducta está estructurado para que tenga plena eficacia y aplicabilidad en todos los niveles, desde Directivos, miembros de HG SPAIN SL, hasta terceros con los que se relacionen.

De este modo, se pretende que todo miembro o profesional que conforma o se relacione con HG SPAIN SL tenga pleno conocimiento de la existencia del Código de Conducta y se comprometa a cumplirlo, así como informar de aquellas conductas o indicios sospechosos contrarios con el buen proceder.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los miembros profesionales que forman parte de HG SPAIN SL con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. El conocimiento del mismo es asegurar un estándar mínimo de responsabilidad corporativa.

Se consideran profesionales de la entidad los directivos y empleados que la integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al presente Código de Conducta.

La aplicación y observancia del presente Código de Conducta podrá hacerse extensiva a aquellas personas físicas y/o jurídicas que contraten o presten directa o indirectamente servicios comerciales y/o profesionales para HG SPAIN SL mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código de Conducta, o la firma y ratificación del mismo.



4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Compliance *Officer* de HG SPAIN SL tendrá, sin perjuicio de las funciones encomendadas por otras políticas, las siguientes funciones:

- I. Asegurarse de que el Código de Conducta, el Código Ético y el Canal de Denuncias se establezcan e implementen de forma adecuada.
- II. Supervisar el cumplimiento de las Políticas específicas de Compliance y Protocolos de actuación de HG SPAIN SL.
- III. Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro de HG SPAIN SL en relación con las políticas de Compliance.
- IV. Promover las pautas de comportamiento éticas establecidas en el presente Código de Conducta así como colaborar a que el mismo sea conocido por toda la entidad difundándolo a través de la página web o tablón de anuncios.
- V. Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias. Dirigir las investigaciones internas correspondientes para esclarecer la verosimilitud de los hechos objeto de denuncia y responder debidamente las comunicaciones y/o denuncias recibidas en tiempo y forma.

DESTINATARIOS

Empleados, Directivos, Colaboradores, Estudiantes en prácticas.
Terceros con los que mantengan relaciones contractuales o de negocio; proveedores, subcontratistas, consultores, etc.

CONTROL DE CAMBIOS

HISTÓRICO DE VERSIONES		
Versión	Anualidad	Resumen de los cambios producidos
1.0	2019	Primera versión

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA
Preparación	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión	Compliance Officer	
Aprobación	HG SPAINSL	

5. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS EXIGIBLES

Nuestras actividades deben desarrollarse en un entorno de confianza con nuestros clientes, con la calidad debida, cumpliendo las expectativas que depositan en nosotros para salvaguardar nuestra reputación en el sector.

Las malas prácticas pueden perjudicar gravemente nuestros intereses y objetivos y, por ello, requerimos actuar a todos conforme los principios y reglas inspirados en el presente Código de Conducta.

▪ **Compromiso con la legislación vigente y aplicable:** Asumimos el compromiso de desarrollar nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legalidad vigente y las normas y procedimientos de nuestra entidad, evitando así cualquier conducta, práctica o comportamiento que contravenga las leyes y pueda considerarse ilegal o poco ética.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ No colaboramos con terceros en la violación de ninguna ley, ni participamos en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.
- ✓ Respetamos los compromisos y obligaciones asumidos frente a terceros.
- ✓ No promovemos acciones consistentes en utilizar el engaño para producir error en otro o vulnerar la ley o las normas, induciéndolo a realizar un acto en perjuicio propio o ajeno.
- ✓ Actuamos de forma transparente en el desarrollo de nuestras actividades.
- ✓ Garantizamos la claridad, seriedad y honestidad en las relaciones con todos nuestros grupos de interés.
- ✓ Nos apoyamos en nuestros asesores legales siempre que el caso lo requiera.

▪ **Compromiso con la privacidad de toda persona:** Mantenemos la confidencial todos los datos de carácter personal a los que podamos acceder por razón de nuestro cargo en HG SPAIN SL incluso después de que haya finalizado nuestra relación laboral o empresarial con la compañía.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Cumplimos con la legislación vigente y aplicable en materia de Protección de Datos respetando la información personal a la que tengamos acceso sin vulnerarla ni transgredirla.
- ✓ Realizamos contratos de encargo de tratamiento con los prestadores de servicios siempre y cuando haya un tratamiento de datos de carácter personal.
- ✓ Pedimos el consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales salvo que exista interés legítimo u obligación legal.



- ✓ Respetamos las medidas de seguridad pertinentes para proteger datos, programas o sistemas informáticos.
- ✓ Queda prohibido utilizar dispositivos de interceptación de escucha o telecomunicaciones, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, cuando su finalidad sea conocer, de forma oculta, información ajena sin que exista habilitación legal alguna.
- ✓ Queda prohibido acceder a sistemas informáticos ajenos sin autorización previa y expresa de su titular.
- ✓ Formamos a nuestro personal en materia de Protección de Datos.

▪ **Compromiso con la propiedad intelectual e industrial:** Estamos comprometidos con los derechos que pudiera ostentar cualquier persona física o jurídica de programas, patentes, diseños, marcas, modelos de utilidad, nombres de dominios, derechos de software y reproducción, fotografías, vídeos, audios, textos, dibujos, planos, código fuente, etc.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Queda totalmente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar derechos de propiedad intelectual o industrial propiedad de la entidad o de terceros sin la debida autorización escrita.
- ✓ Utilizamos el software y los programas informáticos de acuerdo con los acuerdos de licencia y no instalamos copias no autorizadas de software comercial.
- ✓ Firmamos un compromiso de confidencialidad respecto a la información a la que podamos acceder en el desempeño de nuestras funciones.

▪ **Compromiso con el mercado:** Competimos en el mercado de forma ética y leal prestando especial atención a la defensa de la competencia en beneficio de nuestros clientes, usuarios y consumidores.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Mantenemos un comportamiento leal respecto a terceros sin menoscabar su imagen, difamarlos o denigrarlos.
- ✓ No realizamos publicidad ni afirmaciones engañosas de nuestros competidores.
- ✓ No compartimos información de carácter sensible o no pública de nuestra entidad con los competidores.
- ✓ Nuestra publicidad es en todo momento veraz y leal con información clara y precisa sobre nuestros productos y precios.



- ✓ No intercambiamos información sobre precios, salarios o distribución de mercados con nuestros competidores.

▪ **Compromiso con la calidad en nuestras actividades:** La satisfacción de nuestros clientes constituye el objetivo principal de nuestra actividad, por ello trabajamos para alcanzar los niveles de calidad comprometidos.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Ofrecemos soluciones rápidas, profesionales, avanzadas y personalizadas mediante la aportación constante de valor en la ejecución de nuestras actividades.
- ✓ Las decisiones de la compañía respecto clientes, proveedores y empresas del sector responden exclusivamente a la prestación de un servicio excelente y de calidad.
- ✓ Introducimos criterios de calidad en la selección de nuestros proveedores y/o prestadores de servicios.
- ✓ Nuestro personal dispone de los medios, conocimientos técnicos y experiencia necesarios para el buen desarrollo de las actividades de la entidad.
- ✓ Gestionamos de forma adecuada los riesgos y oportunidades de nuestros procesos.
- ✓ Nos comprometemos a la mejora continua en la calidad de nuestros servicios y procesos.
- ✓ Cumplimos escrupulosamente las necesidades y expectativas de nuestros clientes.
- ✓ Tratamos a nuestros clientes con atención excelente, respeto, consideración, educación y dignidad sin incurrir en ningún tipo de discriminación personal.
- ✓ Inspeccionamos las mercancías que recibimos y expedimos para garantizar entre otros, los parámetros de maduración, coloración, calibre o etiquetado con el objetivo de proporcionar a nuestros clientes productos de calidad.
- ✓ Apostamos por un buen servicio post-venta que produzca satisfacción a nuestros clientes.
- ✓ Nuestros precios garantizan la calidad, la garantía de los plazos de ejecución y la seguridad de la obra.
- ✓ Respondemos frente a nuestros clientes en los términos establecidos contractualmente respecto a precios, pagos, calidades y plazos de entrega.
- ✓ Respetamos las condiciones contractualmente establecidas con nuestros clientes no repercutiéndoles injustificadamente incrementos de precio, retrasos en los plazos de entrega ni con otras modificaciones indebidas.
- ✓ Escuchamos las sugerencias y recomendaciones de los clientes estableciendo los canales necesarios para ello.
- ✓ Trabajamos para el pleno cumplimiento de los estándares de calidad.

- **Compromiso con el medio ambiente y recursos naturales:** Estamos comprometidos con el mantenimiento del medio ambiente en todos nuestros ámbitos de actuación siendo responsables de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Somos conscientes que el respeto al medio ambiente es una ventaja competitiva en un mercado con unos clientes cada vez más exigentes en el campo de calidad y respeto al medio ambiente.
- ✓ Estamos comprometidos con la reducción y la correcta gestión de los residuos que podamos generar mediante nuestra actividad.
- ✓ Mantenemos el orden y limpieza en nuestras instalaciones.
- ✓ Introducimos criterios medioambientales en la selección de proveedores, contratistas y colaboradores.
- ✓ Apostamos y tomamos medidas para el consumo óptimo y responsable de energía eléctrica, agua, combustibles, materias primas y otros recursos naturales.
- ✓ Incorporamos criterios medioambientales en todos los procesos constructivos y de obra.
- ✓ Disponemos de todas las licencias y autorizaciones necesarias para desarrollar las actividades que puedan comprometer el medioambiente y/o los espacios protegidos.
- ✓ Evitamos emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas.
- ✓ Utilizamos y desarrollamos productos respetuosos con el medio ambiente.
- ✓ Son objetivos de HG SPAIN SL: la mejora continua, la prevención en lugar de la corrección y la optimización de recursos humanos y materiales para la mejora permanente de la eficacia de nuestra actividad.
- ✓ Sensibilizamos y formamos a nuestros empleados en materia de calidad y fomentamos la valoración y respeto al medio ambiente en sus actuaciones.

- **Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales:** Evitamos cualquier práctica que suponga la ilícita elusión de pago de tributos o impuestos en perjuicio de la Hacienda Pública competente y la Seguridad Social.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Cumplimos de forma estricta con la normativa vigente y aplicable en materia contable, fiscal y de la Seguridad Social.

- ✓ Limitamos los pagos en efectivo.
- ✓ Elegimos procesos contables basados en estándares de reporte generalmente aceptados.
- ✓ Libros y registros contables precisos, veraces y fiables y un sistema adecuado de controles contables internos, quedando prohibida su falsificación así como anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados.
- ✓ Prohibición de elusión o fraude de pago de tributos o impuestos en perjuicio de la Hacienda Pública competente y de la Seguridad Social.
- **Compromiso para combatir la corrupción y el soborno:** No toleramos ni aceptamos corrupción alguna, soborno o tráfico de influencias en nuestra actividad profesional.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Todos los gastos realizados en nombre o por cuenta de nuestra compañía deberán quedar debidamente documentados mediante facturas o justificantes de pago, e incluidos en la correspondiente liquidación de gastos.
- ✓ La utilización de tarjetas de empresa, exige la justificación de todos los pagos mediante facturas y comprobante de pago.
- ✓ Prohibición de realizar pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias autorizaciones o similares.
- ✓ Cualquier donación que se realice con fines benéficos, deberá ser autorizada por la dirección de la compañía.
- ✓ Prohibición de aceptar, ofrecer, conceder o solicitar regalos, o dádivas o cualquier otra clase de favor que pueda afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa con la que nuestra entidad mantenga relaciones profesionales.
- ✓ Los obsequios o regalos están expresamente prohibidos salvo que tengan un valor irrelevante.
- ✓ Inclusión de cláusulas contractuales de adhesión al Código de Conducta y Programa de Prevención de Riesgos Penales de nuestra compañía por parte de los proveedores y/o prestadores de servicio.
- ✓ Informamos sobre nuestro Código de Conducta los proveedores.
- ✓ En caso de petición por parte de un cliente de oferta de cualquier tipo de regalo, premio, dádiva o ventaja debe ser comunicada a la dirección para que proceda a analizarla de acuerdo con las directrices anticorrupción que nos vinculan.

- **Compromiso con los recursos informáticos y comunicaciones:** Realizamos un uso responsable de los recursos informáticos, utilizándolos exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones profesionales y teniendo especial cuidado en no borrar o dañar información propia y/o de terceros.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ La manipulación de los dispositivos informáticos, así como la instalación de software o las configuraciones de los sistemas queda reservada a los responsables de su mantenimiento.
- ✓ Queda prohibido el acceso a sistemas informáticos a los que no estemos autorizados o de los que no se disponga de licencia.
- ✓ No abrimos archivos adjuntos sospechosos ni los descargamos sin autorización.
- ✓ No instalamos, utilizamos o distribuimos software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, hacer copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
- **Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales:** No promovemos, facilitamos, participamos o encubrimos operaciones de blanqueo de capitales y procedemos, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Identificamos a las personas físicas y jurídicas con las que mantenemos relaciones comerciales mediante los documentos legales identificativos correspondientes.
- ✓ Adoptamos medidas reforzadas de identificación al cliente y paralizamos la operación si observamos conductas sospechosas.
- ✓ No mantenemos relaciones comerciales con quien tenga indicios relevantes de cometer delitos.
- ✓ No aceptamos pagos que estén fraccionados o estructurados para eludir los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación de prevención de blanqueo de capitales.
- ✓ No aceptamos pagos que no pudieran tener una finalidad comercial o explicación razonable.
- ✓ No aceptamos pagos en efectivo en las operaciones por importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- **Compromiso con un ambiente laboral justo:** Las relaciones entre los miembros profesionales que integran nuestro equipo se basan en el respeto, la colaboración y la profesionalidad.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ No toleramos ningún tipo de discriminación por motivos de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, edad, enfermedad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No toleramos ninguna forma de violencia, abuso, acoso físico, psicológico, sexual o verbal.



- ✓ Queda totalmente prohibida cualquier práctica de acoso o “mobbing” ya sea entre iguales o de superiores jerárquicos.
- ✓ Favorecemos el trabajo colaborativo y en equipo para poner a disposición de nuestros compañeros nuestra experiencia, conocimientos, habilidades y talento.
- ✓ Nos aseguramos que nadie en nuestra empresa trabaja de manera irregular, incumpliendo los contratos y/o la normativa laboral vigente.
- ✓ Garantizamos que la contratación y promoción de nuestros empleados se realiza bajo los criterios de no discriminación, igualdad y capacidad.
- **Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo:** Favorecemos y promovemos un entorno laboral seguro y saludable buscando el compromiso de todos los miembros profesionales.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Disponemos de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Facilitamos a todos los miembros profesionales los conocimientos, recursos y medios necesarios para poder desempeñar sus funciones en un entorno con condiciones seguras y saludables.
- ✓ Comunicamos las eventuales deficiencias de seguridad o salud para su inmediata subsanación.
- ✓ Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes antes y durante el desarrollo de la actividad laboral, cuando dicho consumo repercuta negativamente en la seguridad y desarrollo del trabajo.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

El miembro profesional de HG SPAIN SL, con la firma del presente Código de Conducta y del compromiso de adhesión al Programa de PRP, se compromete y se obliga a:

- a) Conocer y cumplir el Programa de PRP;
- b) Acatar el Código de Conducta;
- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos;
- d) Participar en la formación correspondiente;
- e) Utilizar el Canal de Denuncias para denunciar la sospecha de irregularidades; y
- f) Acudir al Compliance *Officer* para resolver cualquier duda o incidencia.

Así pues, ningún miembro de HG SPAIN SL puede realizar una conducta que contravenga lo establecido en las leyes vigentes y aplicables, el presente Código de Conducta o el propio Programa de Prevención de Riesgos Penales amparándose en el desconocimiento de los mismos o en una orden de un tercero, de un compañero o de un superior jerárquico.



Por lo tanto, se consideraran infracciones:

- El incumplimiento del presente Código de Conducta así como del Plan de Prevención de Riesgos Penales;
- La contribución a impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal; y
- No poner en conocimiento del órgano de cumplimiento las conductas o acciones que pudieran ser constitutivas de delito, ilícito penal, contrarias al Plan de Prevención de Riesgos Penales o al Código de Conducta.

Las sospechas, o indicios razonables, de la comisión de alguna de las infracciones mencionadas anteriormente, de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código de Conducta, se registrarán a través de los medios habilitados en HG SPAIN SL.

Los anteriores incumplimientos podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores: *“se considerarán incumplimientos contractuales: la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo”* y; posteriormente, en su caso, se iniciará el debido expediente disciplinario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

El procedimiento para imponer la sanción correspondiente se regirá por lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable.

El incumplimiento del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones laborales enunciadas, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

7. CANAL DE DENUNCIAS

HG SPAIN SL en su modelo de organización y gestión, ha habilitado un Canal de Denuncias para tener eficacia preventiva y posibilitar la detección de actos o conductas que pudieran resultar contrarias a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable, de conformidad con el art 31.5 condición 4º del Código Penal cuando impone “la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención”.

El Canal de Denuncias está habilitado para que todos los miembros integrantes de nuestra organización y terceros puedan poner en conocimiento del Compliance *Officer* la existencia de alguna debilidad procedimental u organizativa que pueda derivar en un riesgo penal o la comisión de un hecho delictivo.

HG SPAIN SL garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represalias de ningún tipo o consecuencia negativa contra la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o haya sido realizada con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho. Los datos se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, HG SPAIN SL procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación, nuestra organización podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto que corresponda legalmente.



Se habilitarán los siguientes medios para comunicarse con el Compliance *Officer*:

- 1- Por medio de un correo electrónico a: canal.compliance@hg.ue
- 2- La cumplimentación de un formulario en nuestra página web: www.hg.eu
- 3- Por medio de un **modelo** de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo en cualquier establecimiento de HG SPAIN SL a la atención del "Compliance *Officer*".

8. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta entrará en vigor, con efectos vinculantes para todos sus destinatarios, desde la aprobación por parte del Administrador Único del Programa de Prevención de Riesgos Penales y permanecerá mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Compliance *Officer* evaluará anualmente si el presente Código puede ser susceptible de mejora para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización.

En BARCELONA, a de..... de 20..

HG SPAIN SL

Miembro de HG SPAIN SL

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Fdo.: